



Rad. 680013110004-2018-00244-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 1º de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar el oficio No 215 allegado el 17/02/2022 8:05AM por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, donde comunica que mediante "auto de fecha 10 de febrero de 2022, proferido dentro del ejecutivo de la referencia, este Despacho dispuso: "...**PRIMERO:** Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo de alimentos iniciado por la hoy mayor de edad Angie Natalia López Torres en contra de Henry Humberto López Ríos. ---**SEGUNDO:** En caso de no existir embargo del remanente, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso... De conformidad con lo anterior, sírvase proceder al levantamiento del embargo que recae sobre el remanente y los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso allá radicado nº 2018-00244-00, denunciados como de propiedad del demandado Henry Humberto López Ríos. Con este oficio se deja sin efecto alguno el contenido del oficio N° 4876 de fecha 08 de noviembre de 2018, librado por este despacho judicial."

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **024 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado